

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 002/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 17 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a partir de la gestión 1995, el Gobierno Municipal ha invertido importantes recursos económicos y humanos en su PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO MUNICIPAL; en infraestructura como en el propio desarrollo humano, dentro de la formación integral de nuestros niños; adolescentes y jóvenes, obteniendo importantes logros dentro del deporte competitivo a nivel local y nacional.

Que, el trabajo realizado por instrucciones cubanos contratados por el Gobierno Municipal, para la formación de nuestros deportistas, en diferentes áreas de actividad muscular, ha satisfecho las expectativas de los beneficiarios del Programa.

Que, la finalización del convenio suscrito con los mencionados expertos, pone en riesgo la continuación del Programa de Desarrollo Deportivo Municipal en sus etapas de: Selección de Atletas y el funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento Deportivo dentro de la pirámide del desarrollo deportivo con miras a participar en eventos internacionales a los que nuestra ciudad aspira como sede deportiva y cultural.

Que, la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, ha sostenido reuniones con padres de familia y dirigentes de las diversas asociaciones deportivas, quienes han dado a conocer su preocupación por el corte traumático que pudiesen sufrir los atletas en su preparación, con motivo del alejamiento de los expertos cubanos.

Que, es de competencia municipal, promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su masificación y competitividad; así como lo prevé el inc. h) Art. 14 de la Ley de Participación Popular.

Que, la actividad deportiva está incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal y en la parte de análisis del sector Deporte Sección Municipal de Sucre, por CITER –CEP en su capítulo “Descripción de las asociaciones deportivas, que está consignada en el tomo 1 grupo social (pag 1 a 17 y sus anexos correspondientes).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **RATIFICAR** la continuidad del Programa de Desarrollo Deportivo Municipal.

Art. 2º El Ejecutivo deberá tomar las acciones correspondientes para asegurar la continuidad de los instructores cubanos, en atención al Convenio suscrito el 30 de junio de 1998

con la Entidad Cubana MERCADU S.A., adendum al convenio de 23 de enero del mismo año, con miras a la formación de los talentos deportivos y proseguir con el Programa dentro de la Pirámide del Desarrollo Deportivo, de cara a los Juegos Bolivarianos del 2001 (Ecuador).

Art. 3º El Ejecutivo realizará todas las gestiones posibles, para que los predios de la EX – CORDECH, que cuentan con una infraestructura adecuada, puedan constituirse parte del Centro del Alto Rendimiento y Villa Olímpica de los Juegos Bolivarianos 2005, cuya sede será nuestra ciudad.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
amme. Exp 2038/99